

Expediente nº:	2820/2026
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de oferta pública de empleo
Asunto:	OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026
Unidad Orgánica:	Personal

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de julio de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Personal.

Numero: 2820/2026.

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto, dice:

“PRIMERO. Vistas las providencias dictadas por la Sra. alcaldesa en fecha 13 de mayo y 13 de julio del año en curso al objeto de que se emita informe conjunto por la secretaria y el interventor e informe técnico por la jefa del Servicio de Personal al objeto de aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026 a la vista de la relación de plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en la plantilla de personal funcionario para que sean cubiertas con carácter definitivo.

SEGUNDO. Vistos los informes conjuntos emitidos por la secretaria y el interventor el 11/6/2026 y complementario de 14/7/2026; así como el informe técnico emitido por la jefa del Servicio de Personal el 5/6/2026 y complementario de 13 de julio del año en curso.

TERCERO. Negociada la propuesta de oferta de empleo público con la representación del personal de esta entidad en la Mesa General de Negociación, minuta 6/2026 (de 8 y 12 de mayo) y minuta 8/2026 (de 3 de julio).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

Artículo 37.1

Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:



c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

Artículo 69.2

Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas: (...)

d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 del presente Título de este Estatuto.

e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 70, Oferta de empleo público

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

SEGUNDO. Artículo 20, *Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público*, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

TERCERO. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 21.

1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

(...)

g) **Aprobar la oferta de empleo público** de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Artículo 56.

1. Las Entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber.

Artículo 91.

1. Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso-oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

CUARTO. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.



QUINTO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 129. Principios de buena regulación.

SEXTO. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SÉPTIMO. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local

Art. 5.º Convocatoria.

El Presidente de la Corporación, una vez publicada la oferta de empleo público en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales, y dentro del plazo legalmente establecido, procederá a convocar las pruebas selectivas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Motril correspondiente al ejercicio 2026 conteniendo las plazas que se describen en el anexo.

SEGUNDO. Fijar en tres años el plazo máximo para la convocatoria de las plazas que incluyen esta Oferta de Empleo Público a contar desde la fecha de la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios y edictos electrónico de la Corporación <https://sede.motril.es/> apartado «Oferta pública de empleo», en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026

PERSONAL FUNCIONARIO DE NUEVO INGRESO.

N.º	GRUPO/ SUBGR.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º VAC.	DENOMINACIÓN
1	A/A1	AG	TÉCNICA	-	3994	TÉCNICO SUPERIOR
2	A/A2	AG	DE GESTIÓN	-	44	TÉCNICO MEDIO
3	A/A2	AG	DE GESTIÓN	-	3981	AYUDANTE DE ARCHIVO
4	A/ A2	AG	DE GESTIÓN	-	2298	TÉCNICO MEDIO
5	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	27	ADMINISTRATIVO
6	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	2134	ADMINISTRATIVO
7	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	2259	ADMINISTRATIVO





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

8	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	2264	ADMINISTRATIVO
9	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	3677	ADMINISTRATIVO
10	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	3922	ADMINISTRATIVO
11	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	3961	ADMINISTRATIVO
12	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	3962	ADMINISTRATIVO
13	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	3963	ADMINISTRATIVO
14	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	3964	ADMINISTRATIVO
15	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	3988	ADMINISTRATIVO
16	A/A2	AE	TÉCNICA. TÉCNICO MEDIO	-	392	ARQUITECTO TÉCNICO
17	A/A2	AE	TÉCNICA. TÉCNICO MEDIO	-	3978	ARQUITECTO TÉCNICO
18	C/C1	AE	TÉCNICA. TÉCNICO AUXILIAR	-	2180	DELINEANTE
19	C/C2	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	1288	OFICIAL JARDINES
20	C/C2	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	1859	OFICIAL ALBAÑIL
21	C/C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	2377	INSPECTOR DE MEDIOAMBIENTE
22	C/C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	124	POLICÍA
23	C/C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	140	POLICÍA
24	C/C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	141	POLICÍA
25	C/C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	145	POLICÍA
26	C/C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	1605	POLICÍA
27	C/C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2429	BOMBERO/A
28	C/C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2451	BOMBERO/A
29	C/C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2460	BOMBERO/A

Nota:

AG (Administración General)

AE (Administración Especial)

PERSONAL FUNCIONARIO. PROMOCIÓN INTERNA.

Nota:

N.º	GRUPO/ SUBGR.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º VAC.	DENOMINACIÓN
1	A/A2	AG	DE GESTIÓN	-	394	TÉCNICO/A MEDIO/A
2	A/A2	AG	DE GESTIÓN	-	403	TÉCNICO/A MEDIO/A
3	A/A2	AG	DE GESTIÓN	-	3791	TÉCNICO/A MEDIO/A
4	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	46	ADMINISTRATIVO/A
5	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	3986	ADMINISTRATIVO/A
6	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	3991	ADMINISTRATIVO/A
7	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	3995	ADMINISTRATIVO/A
8	C/C1	AG	ADMINISTRATIVA	-	3997	ADMINISTRATIVO/A
9	B	AE	TÉCNICA	-	3984	TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
10	A/A1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	3968	INTENDENTE
11	A/A2	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	3969	INSPECTOR
12	C/C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	3980	INSPECTOR/A DE CALIDAD URBANA
13	C/C2	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	2390	OFICIAL
14	C/C2	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	239	OFICIAL DE AGUAS

AG (Administración General)

AE (Administración Especial)"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340501711423215166

Página 4 / 5



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340501711423215166

Página 5 / 5